

CONTRATO DE TRANSPORTE

- Este contrato "Empresa" es la empresa de transporte terrestre constituido de acuerdo con las leyes de la Republica de Colombia domiciliada en la ciudad de La Unión Valle. "Tiquete de viaje" es este documento emitido por o en nombre de la Empresa en la que están contenidas las cláusulas.
- El pasajero se obliga a cumplir los reglamentos y condiciones de seguridad establecidas por la empresa.
- El pasajero se obliga a presentarse en el sitio de iniciación del viaje del vehículo 15 minutos antes de la hora indicada en el tiquete de viaje.

SEÑOR PASAJERO: usted tiene derecho a transportar por el valor de su tiquete y sin recargo alguno, 15 kilos de equipaje, debidamente empacados en valijas de una dimensión máxima 80.0 cms. En cada una de sus aristas, de este peso y dimensiones en adelante, pagara el excedente por cada kilo, de conformidad con las tarifas establecidas por la Empresa.

La cooperativa no se hace responsable por el transporte como equipaje de: artículos frágiles, perecederos, dinero, joyas, equipo fotográfico, electrónico y video, o cualquier otra mercancía distinta a prendas de vestir y artículos de uso personal.

Estos elementos sin van a ser transportados deberán serlo como equipaje de mano bajo responsabilidad absoluta del pasajero.

En caso de pérdida del equipaje la empresa le reconocerá hasta la suma de \$60.000 m/cte. si lo estima por un mayor valor, deberá declararlo, remesarlo y previa comprobación, se le asegurara y se le cobrara el exceso.

SEÑOR PASAJERO:

**GRACIAS POR VIAJAR CON LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE LA
ANDINA.**

No olvide sus objetos de mano.

FELIZ VIAJE.